afirman los demandantes, (7) FABIAN DANILO RUALES SALGADO, (9) HERBART STALIN CARRASCO (10) LEONEL MAURICIO GALEAS; Y, (11) HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JAIME ABELARDO ALVAREZ ALVAREZ, reúne los requisitos legales; se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria. En consecuencia cítese con el contenido de la demanda y con el contenido de la reforma a la demanda de 5 de Diciembre del 2007 a cada y uno de los demandados, a excepción de los referidos en el numeral 11, en las direcciones proporcionadas por los demandantes para que en el término de quince días contesten a la demanda y la reforma formulando las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos; Como las dos primeras de las demandadas ya tienen señalado domicilio judicial notifíqueselas en la casilla judicial No. 938; y para el caso de que no contesten cíteselas en la dirección señalada en el escrito de reforma a la demanda. Como el representante de la Junta de Defensa Nacional también tiene señalado domicilio judicial notifíqueselo para el mismo fin en la casilla No. 931. Para la citación por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos del causante Jaime Abelardo Alvarez Alvarez, por Secretaría confiérase el extracto respectivo del cual conste un extracto de la demanda, reforma a la misma, providencia de 7 de octubre del 2004 y esta providencia. Por cuanto la demanda no es de los casos previstos en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil no procede y se niega el pedido del Procurador de los demandantes de 14 de Diciembre. NOTIFIQUESE.- f) Dr. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ.- Lo que notifico para los fines de ley consiguientes.- Para recibir sus notificaciones sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA

prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el Alcalde y Procurador Sindico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese f) Dra. Mónica Flor Pazmiño. Jueza.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./19703

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
CITACIÓN JUDICIAL
A: JULIA CECILIA HERRERA PASTOR. Hago saber a Ud. que en esta judicatura se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, seguido por Rosa Olivo Martínez contra Hdrs. de Carlos Cabezas ; cuyo extracto es el tenor siguiente
ACTORA: ROSA ELVIRA OLIVO MARTINEZ
DEMANDADO: JULIA CECILIA HERRERA PASTOR Y OTROS
CLASE DE JUICIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO N.162-2004
CUANTIA: $ 5117,65
JUEZ: DOCTOR ÀNGEL NÚÑEZ AGUILAR
SECRETARIA (E) : DRA. ALICIA ZAMORA FLORS
PROVIDENCIA
GADO SEGUNDO DE LO CIVIL
Riobamba, abril 14 del 2004 .- las 08h35.-
VISTOS: Como Juez titular de esta judicatura, avoco conocimiento de esta causa, vista la razón del sorteo que antecede.- En lo principal la deman-

en su respectivo despacho.- y ha mantenido y cuidado el cuente con los señores Alcalde y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDENMOB S.A.

La compañía GOLDENMOB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002403 de 03 JUL. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- La compra, venta, permuta, arrendamiento, mandato, promoción, lotización, urbanización, administración y construcción de toda clase de bienes inmuebles.....

Quito, 03 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/66660/cc(1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPOMERCADO S.A.

La compañía EXPOMERCADO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001819 de 26 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- La importación, exportación, comercialización, distribución y representación de todo tipo de bienes y servicios lícitos y permitidos por las leyes ecuatorianas, especialmente de partes y repuestos para automotores.....

Quito, 26 MAY. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/66656/cc

00015